

PROPUESTA DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LAS EXPLOTACIONES GANADERAS ADHERIDAS AL MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PLATAFORMA POR LA GANADERÍA EXTENSIVA Y EL PASTORALISMO [PGEP]

Con esta propuesta se persigue:

- Crear un mecanismo de control que incorpore eficazmente las claves, elementos centrales y criterios del Mapa de Ganaderías Extensivas, tal y como se han establecido en el marco de la iniciativa generada conjuntamente desde la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo (PGEP) y la Fundación Entretantos (FENT).
- Generar un proceso de verificación de la información útil, riguroso y eficaz, susceptible además de atender adecuadamente a los contextos territoriales y de manejo.
- Crear un instrumento de control con unos costes ajustados a las posibilidades reales de las pequeñas ganaderías de extensivo.
- Disponer de una red de personas controladoras (en adelante verificadoras/es) a lo largo de todo el territorio, con el objetivo de ser ágiles y optimizar los recursos.
- Transmitir confianza a las administraciones públicas, al resto de titulares del Mapa y a las personas consumidoras sobre las ganaderías adheridas al Mapa, exponiendo de forma transparente y abierta tanto la información de la explotación como el modelo de control llevado a cabo en cada caso.
- Garantizar que las personas y/o entidades verificadoras, a través del protocolo de trabajo acordado, informen objetivamente sobre las características y el tipo de manejo de las explotaciones ganaderas.
- Fomentar la implicación y la corresponsabilidad entre los/as usuarios/as y las entidades y personas verificadoras sobre la marcha del propio proyecto y el rigor que éste debe mostrar.
- Realizar un seguimiento adecuado a las explotaciones adheridas al mapa con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de extensividad que éste representa.

[1] EL MARCO DE TRABAJO

Este protocolo o procedimiento se atiene en todo lo no detallado en este documento a lo descrito pormenorizadamente en el reglamento de uso del MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PGEP.

El objetivo de este documento es detallar explícitamente lo que tiene que ver con el procedimiento de control de la información que el ganadero/a titular de la explotación -o representante de la entidad titular- expone en el formulario de adhesión AL MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PGEP.

Para ello se detallan los siguientes extremos:

- quiénes son entidades o personas verificadoras,
- cuál es el procedimiento de verificación y cuándo se aplica,
- quién asume los costes del procedimiento de verificación,
- cómo se articulan y resuelven los posibles problemas que se identifiquen en relación con el proceso.

[2] SOBRE LAS ENTIDADES Y PERSONAS VERIFICADORAS Y EL REGISTRO DE VERIFICADORES DEL MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PGEP

Se considera persona o entidad verificadora a aquella habilitada por la PGEP para poder ejercer la función de verificar que la información que los titulares de explotaciones ganaderas aportan sobre su explotación en el formulario de adhesión al MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PGEP es cierta.

Podrán ser personas o entidades verificadoras todas aquellas que tengan vinculación con el sector de la ganadería extensiva, conocimientos suficientes sobre el sector, la actividad y el manejo y estén vinculadas a la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo.

La Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo y la Fundación Entretantos, en el marco de su acuerdo de colaboración, crearán el **Registro de Personas y Entidades Verificadoras del MAPA DE GANADERÍAS EXTENSIVAS CERTIFICADAS POR LA PGEP.**

Tanto las características de este Registro como las personas o entidades registradas será de carácter público, estará colgado de la web de la Plataforma y se actualizará periódicamente.

Para formar parte de este registro, las personas y entidades interesadas deberán formalizar una solicitud y hacerla llegar al Comité Certificador del Mapa, que validará o no la inclusión de la entidad o persona solicitante en el Registro de acuerdo a los siguientes datos:

- Vinculación al sector de la ganadería extensiva
- Conocimientos sobre el sector, la actividad y el manejo
- Vinculación a la Plataforma por la Ganadería Extensiva y el Pastoralismo

La información correspondiente a estos extremos se recabará en el propio formulario de solicitud y podrá completarse mediante entrevista personal, correo electrónico o llamada telefónica por parte de los miembros del Comité Certificador y/o el equipo técnico del Mapa que, a su vez, la trasladará al Comité Certificador.

El Comité Certificador, en cada una de sus reuniones de trabajo, evaluará las solicitudes presentadas y validará en su caso las solicitudes que cumplan suficientemente con los requisitos señalados.

Las entidades o personas validadas por el Comité Certificador como verificadoras pasarán a formar parte del Registro y su identidad y datos de contacto se harán públicos.

[3] SOBRE EL PROTOCOLO DE CONTROL, CUÁNDO Y CÓMO SE APLICA

La labor de la persona o entidad verificadora es acreditar, avalar o dar fe -tras la visita a la explotación y mediante certificado firmado- de que la información aportada por el/la titular de la explotación en el formulario de adhesión al Mapa es cierta.

El informe de control se remitirá al Comité Certificador, que procederá a estudiar cada explotación ganadera con los dos documentos: el formulario de adhesión y el informe de verificación, siguiendo a continuación el proceso de selección detallado en el reglamento de uso.

Esta labor de control podrá realizarse en diferentes momentos:

- **Antes de que el titular de la explotación envíe el formulario de adhesión al Comité Certificador para su evaluación.**

En este caso, el/la titular de la explotación tendrá que acordar previamente con alguna de las personas o entidades registradas como verificadores su visita a la finca y aportarle la información suficiente para que ésta desarrolle su labor de control. Los gastos y honorarios correspondientes a esta visita corresponderán al titular de la explotación y seguirán los criterios recomendados por la PGEP.

- **Después de que el titular de la explotación envíe el formulario al Comité Certificador para su evaluación.**

En este caso, el Equipo Técnico facilitará la visita a la explotación de un/a verificador/a a la explotación para que ejerza su labor de control. Los gastos y honorarios correspondientes a esta visita corresponderán al titular de la explotación y seguirán los criterios recomendados por la PGEP.

- **En caso de existir problemas o reclamaciones por parte de terceros.**

Si el equipo técnico del Mapa recibiese algún tipo de reclamación que pusiese en duda de forma razonada y razonable la información aportada por el ganadero/a -y disponible en la web-, y una vez escuchadas las alegaciones realizadas por la explotación, se podrá tramitar a criterio del Comité Certificador la visita a la explotación de una persona o entidad verificadora distinta a la que originariamente avaló la información aportada por el/la titular de la explotación. Los gastos y honorarios de dicha visita deberán ser sufragados por el ganadero/a si éste desea mantener los derechos de uso del Mapa.

- **Para comprobar la vigencia de la información aportada.**

El procedimiento inicial se repetirá cada 4 años, con el fin de comprobar que la información aportada sigue siendo válida. También podrá realizarse este control cuando el titular de la explotación comunique cambios significativos en la naturaleza de la explotación o en el manejo.